



Abril 10, 2023

CRAFT: Código para la mitigación de Riesgos en la minería Artesanal y de pequeña escala, Formando cadenas Transparentes y legales

Términos de Referencia- proceso de revisión provisional (CRAFT versión 2.1)

Justificación de la necesidad de una revisión específica del Código CRAFT

La [Alianza por la Minería Responsable \(ARM\)](#) y [RESOLVE](#) han desarrollado [el Código para la mitigación de Riesgos en la MAPE Formando cadenas Transparentes y legales \(CRAFT\) 2.0](#), un estándar de código abierto para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) que tiene como objetivo facilitar la participación con este sector. El Código CRAFT está destinado a servir como un instrumento para que la MAPE y la industria “downstream” validen su elegibilidad para vender y obtener minerales y metales que se originen en la MAPE de conformidad con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (OCDE GDD).

Con el apoyo de la Alianza Europea para los Minerales Responsables (EPRM), ARM y RESOLVE desarrollaron CRAFT a través de un proceso ampliamente participativo que involucró a una amplia gama de partes interesadas de todas las partes de la cadena de suministro, comunidades mineras, sociedad civil, gobiernos, organizaciones multilaterales, independientes expertos, entre otros. Se establecieron dos grupos de gobernanza con el objetivo de asesorar y guiar la elaboración de esta herramienta: el [Grupo Asesor de CRAFT](#) y el [Comité Técnico de CRAFT](#). Se solicitaron aportes adicionales a través de dos rondas de consultas públicas organizadas en 2018 y 2020. Los [dos procesos globales de consulta pública](#) de partes interesadas involucraron a más de 462 personas de más de 20 países que abarcan 6 continentes. Después de abordar todos los comentarios e incorporar las mejoras sugeridas resultantes de dos consultas públicas separadas, la versión final se compiló en tres volúmenes y el [Código CRAFT 2.0](#) se publicó el 5 de octubre de 2020.

Desde entonces, varios proyectos y actores del mercado han implementado el Código CRAFT, creando metodologías, desarrollando herramientas y diseñando esquemas en diferentes geografías (Colombia, Honduras, Burkina Faso, RDC, Mauritania, Sierra Leona, Kenia, Zambia, Malawi, Liberia, entre otros) y minerales (oro, piedras preciosas, diamantes, etc.).

Los implementadores del proyecto Scaling Trade of Artisanal Gold (STAG) respaldado por EPRM ahora están tomando varias medidas para promover el Código CRAFT como una herramienta para involucrar y apoyar al sector MAPE. El Consejo de Oro Artesanal está desarrollando un esquema CRAFT-STAG que se implementará en Burkina-Faso. La Iniciativa de Minerales Responsables (RMI) ha promovido el uso del Código CRAFT como parte de su grupo de trabajo MAPE y en relación con su programa de evaluación del Proceso de Aseguramiento de Minerales Responsables (RMAP) para facilitar los vínculos entre las empresas que cumplen con RMAP y la MAPE responsable con el objetivo de ayudar a las fundiciones, procesadores y refinadores a demostrar la debida diligencia en el abastecimiento de la MAPE. En colaboración con los socios del proyecto ARM y STAG, RMI también ha encargado una evaluación independiente y de tercera parte del Código CRAFT frente a la alineación de la OCDE entre noviembre de 2021 y febrero de 2022. Los socios de STAG, RESOLVE y Cisco (también miembro de RMI) ahora están



apoyando la implementación de ARM de una serie de recomendaciones que surgen de la evaluación de tercera parte.

Abordar las recomendaciones resultantes de la evaluación brinda la oportunidad de alinear mejor todo el Código CRAFT con el GDD de la OCDE, manteniendo así el reconocimiento de RMI como un Mecanismo Upstream y dando confianza a otras iniciativas de la industria y empresas individuales para usarlo como una herramienta para la debida diligencia y el involucramiento con la MAPE, que satisface formalmente los requisitos de la Guía de debida diligencia de la OCDE.

Objetivos y alcance de la revisión específica del Código CRAFT

El objetivo de esta revisión específica del Código CRAFT es alinearlo completamente con la Guía de debida diligencia de la OCDE. Si bien el código busca alinearse con los riesgos del Anexo II de la OCDE, inicialmente se escribió específicamente para los mineros artesanales y, por lo tanto, no cubre explícitamente el conjunto completo de actores que deben estar dentro del alcance de los mecanismos de aseguramiento. Esto permitirá una integración más fácil de CRAFT dentro de los sistemas de iniciativas de la industria y facilitará que las empresas se involucren con la MAPE en su cumplimiento de las regulaciones basadas en OECD GDD. La principal intención a largo plazo de esta revisión específica es cerrar la brecha entre la implementación inicial y la debida diligencia posterior, para incorporar y ampliar los impactos positivos para el actor más vulnerable de las cadenas de suministro de minerales.

Específicamente, la revisión incluirá:

1. Cambios menores en el forma para que coincida exactamente con la redacción de la GDD de la OCDE e incluir un lenguaje que aclare el grado en que ciertos criterios son una obligación en lugar de una recomendación, lo que hace que el estándar sea más fácil de auditar.
2. Aclarar el alcance de las responsabilidades en el Código CRAFT, especificando lo que se espera del upstream y lo que se espera del mid-stream y downstream.

Modificaciones previstas

La revisión actual es una revisión provisional dentro de un ciclo de revisión completo, lo que implica cambios no sustanciales. Incluirá pequeñas enmiendas técnicas y aclaraciones sin modificar el alcance o la intención, lo que refleja la necesidad de una alineación total con la Guía de debida diligencia de la OCDE, las regulaciones de minerales de la UE y otras regulaciones de debida diligencia. Por tanto, la nueva versión del Código CRAFT que resulte de esta revisión parcial llevará la numeración 2.1.

El público objetivo del GDD de la OCDE son las empresas intermedias y de transformación que obtienen minerales, que son las únicas responsables de llevar a cabo la debida diligencia de sus cadenas de suministro. El Código CRAFT se concibió como una herramienta complementaria que empoderaba a los mineros artesanales y de pequeña escala (y, opcionalmente, a los procesadores y agregadores de minerales) aguas arriba de la cadena de suministro para comprender mejor los requisitos de la debida diligencia y fortalecer su capacidad para proporcionar a los actores aguas abajo información que facilite su proceso de debida diligencia.

Dado que el Código CRAFT no pretende ser un sistema autónomo de gestión de debida diligencia para la industria, para demostrar satisfactoriamente su alineación con la Guía de debida diligencia de la OCDE, es necesario establecer específicamente cómo se debe usar el estándar junto con otras iniciativas existentes de la industria y los sistemas de debida diligencia de las empresas, para fortalecer su capacidad de relacionarse con la MAPE y abastecerse de ella.



Las modificaciones anticipadas del Código CRAFT volumen 1 y 2, (alcance: el Productor de Minerales Artesanales y en pequeña escala (AMP) y, opcionalmente, los procesadores y/o agregadores de minerales), incluirán abordar cinco criterios no alineados y once criterios parcialmente alineados de acuerdo con [los resultados del informe de evaluación de alineación independiente de la OCDE para CRAFT 2.0](#).

Por otro lado, las modificaciones del Código CRAFT volumen 3 (alcance: partes interesadas que implementan el Código CRAFT o esquemas CRAFT) abordarán las recomendaciones de la evaluación de alineación de tercera parte, considerando diecinueve criterios no alineados y treinta y nueve parcialmente alineados. Cuando sea necesario para la coherencia, se afinará el concepto de Esquemas CRAFT presentado en el volumen 1. El volumen 3 del Código CRAFT continuará brindando una guía genérica sobre cómo las partes interesadas deben utilizar el Código CRAFT. Sin embargo, para garantizar su alineación con la GDD de la OCDE, incluirá ciertos requisitos de cumplimiento obligatorio y señalará específicamente dónde y cómo el Código CRAFT complementa los sistemas de gestión posteriores, en lugar de tratar de reemplazarlos.

Estas modificaciones del Código CRAFT se basarán en un ejercicio práctico, en colaboración con RMI y RESOLVE, y otros socios en el proyecto STAG, incluido el Progressive Due Diligence Lab, para analizar cómo CRAFT puede complementar sistemas como el Proceso de Aseguramiento de Minerales Responsables (RMAP) de RMI para fortalecer la capacidad de los actores de la industria para comprometerse directamente con la MAPE o colaborar con las iniciativas de apoyo de debida diligencia y MAPE.

Riesgos y consecuencias involuntarias

Esta revisión intermedia se enfoca en cerrar las brechas para asegurar la alineación con el GDD de la OCDE. Debido al enfoque de la guía de debida diligencia en los sistemas de gestión para los actores intermedios y “downstream”, el equipo ha identificado un riesgo de que los esfuerzos para alinear el Código CRAFT con el GDD puedan cambiar el alcance del estándar de “upstream” aguas arriba a “downstream” aguas abajo. El equipo redactor es muy consciente de este riesgo y realizará un análisis de los requisitos para identificar claramente el ámbito de aplicación. En el caso de responsabilidades que vayan más allá de la etapa inicial, el Código CRAFT lo señalará y redirigirá al lector a una guía adecuada de buenas prácticas de la industria para los sistemas de gestión de debida diligencia alineados con la OCDE.

El equipo de Estándares se asegurará de que la versión actualizada del volumen 2.1 de CRAFT no duplique los requisitos existentes de los esquemas de la industria, sino que aclare cómo los esquemas de la industria pueden usar CRAFT cuando se involucran con la MAPE, para complementar la aplicación de los requisitos de los esquemas de la industria, por lo tanto mejorando su debida diligencia.

Por lo demás, no se han identificado otros riesgos para la reputación o aplicabilidad del propio Código CRAFT, sus usuarios o sus desarrolladores: ARM y RESOLVE. Por el contrario, se prevé que esta revisión específica ofrecerá más claridad a las partes interesadas sobre la aplicación práctica del Código CRAFT y la integración de la herramienta en sus prácticas de debida diligencia existentes, lo que en última instancia generará impactos positivos en términos de compromiso y apoyo a la MAPE. Se identificarán y abordarán otros posibles riesgos y consecuencias no anticipadas durante el proceso de revisión provisional del Código CRAFT 2.1.



Proceso de revisión estándar y cronograma

El proceso de revisión del Estándar seguirá los procedimientos de establecimiento de estándares de la Alianza por la Minería Responsable (versión 3.0, publicada en <http://www.responsablemines.org/en/our-work/standards-and-certification/standards-governance/>). Estos procedimientos están alineados con el Código de Buenas Prácticas para el [Establecimiento de Estándares Sociales y Ambientales de ISEAL](#), versión 6.0, y el proceso de revisión provisional o intermedio del Código CRAFT seguirá las mejores prácticas del Establecimiento Voluntario de Estándares de Sostenibilidad, tal como lo promueve ISEAL para las revisiones de estándares. La versión 2.1 no modificará el alcance y la intención del estándar dentro de sus volúmenes principales 1, 2 y 3, por lo tanto, se aplica el requisito 5 de la cláusula 5.8 del código ISEAL: *“En el caso de cambios no sustanciales al estándar (por ejemplo, para aclarar el lenguaje), la organización de estándares no necesita llevar a cabo un proceso de revisión formal, pero debe incluir la notificación de cualquier cambio en el proceso de revisión y revisión subsiguiente.”*

No obstante, ARM y RESOLVE llevarán a cabo el relacionamiento de las partes interesadas con actores clave para garantizar que los cambios incluyan aspectos prácticos y lecciones aprendidas de los profesionales o usuarios de CRAFT. Si bien el procedimiento de establecimiento de estándares de ARM v3.0 indica que es posible un proceso abreviado sin convocar un comité de estándares, ARM y RESOLVE consideran que, en términos de legitimidad del proceso, es importante que el Comité del Estándar CRAFT apruebe la revisión específica antes de que el estándar sea posteriormente aprobado y promulgado por la Junta de ARM en su papel de mantenedor del estándar.

Después de la actualización del estándar, ARM notificará de inmediato a las partes interesadas sobre el período de transición en el que entrará en vigencia la revisión parcial del estándar.

La revisión provisional está planificada a lo largo de la siguiente línea de tiempo:

Inicio de revisión	Cumplir con la evaluación RMI (Vol1 y 2)	Análisis y grupos de trabajo	Trabajo de comité	Lanzamiento CRAFT 2.1
Marzo-Abril 2023	Abril 2023	Abril-Septiembre 2023	Agosto-Noviembre 2023	Diciembre 2023- Enero 2024

Los detalles específicos de estos Términos de referencia, en particular el alcance y las características del estándar, están sujetos a los cambios que los miembros del Comité del Código CRAFT consideren apropiados.

Cualquier modificación del Código CRAFT seguirá siendo de código abierto bajo la licencia Creative Commons elegida CC BY-SA 4.0.

Se publicará más información sobre la revisión provisional actual del Código CRAFT en www.craftmines.org



Contacto

Los comentarios o sugerencias con respecto a estos Términos de referencia pueden enviarse por correo electrónico a ARM (standards@responsiblemines.org) o RESOLVE (tkennedy@resolv.org). Se invita a las partes interesadas a enviar comentarios sobre las propuestas enumeradas en "Modificaciones previstas" más arriba.

El equipo de Estándares agradece sus comentarios antes del 15 de mayo de 2023.

Para registrarse para recibir actualizaciones sobre el CRAFT, incluidas notificaciones sobre actividades relacionadas con la revisión, por favor [regístrese aquí](#).